Acuerdo número: **A-059/2025**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **C. GUSTAVO FIDEL REYES GÓMEZ**
RFC (o) REC: **REGG720519KB0**
Domicilio: **Avenida Independencia, Número Exterior 110 Colonia Vicente Guerrero, Villa De Zaachila, Código Postal 71253**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **36399**
Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
Fecha del documento: **25 de abril de 2025**
Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. GUSTAVO FIDEL REYES GÓMEZ,** con domicilio en **Avenida Independencia, Número Exterior 110 Colonia Vicente Guerrero, Villa De Zaachila, Código Postal 71253** y toda vez que como lo señala el (la) C. **OscarAndrés Núñez Ortíz** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-213** con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. , 1.2., 8 primer párrafo fracciones IV, X y XIII y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **cuatro de junio de 2025**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **Me apersono en el domicilio convencional y una vez que encuentro la calle independencia la recorro hasta localizar el domicilio con el numero 110 el cual corroboro con el numero escrito en la pared del mismo domicilio, por lo que acto seguido llamo a la puerta en distintas ocasiones pero ninguna persona sale del domicilio a atenderme, por lo que pregunto en una casa vecina y a 3 personas que caminan por dicha calle si conocen a la persona a notificar, pero ninguna de las personas entrevistadas indico conocerlo o saber donde esta, motivo por el cual no se pudo localizar, asi se levanta tambien la siguiente acta de hechos. conste.**

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

A C U E R D A

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número: **SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025** de fecha **25 de abril de 2025** y el presente Acuerdo de notificación emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente publíquese dichos documentos durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas http://www.finanzasoaxaca.gob,.mx el cual es un sitio abierto al público.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en el que se publicó el documento, esto es el día **03 de julio de 2025**, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. Sadoth César Sosa González, con identificación número CCIAC-211; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

A T E N T A M E N T E.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

Coordinación de Cobro Coactivo
Subsecretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 18 de junio de 2025,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025,** de fecha **25 de abril de 2025,** emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. GUSTAVO FIDEL REYES GÓMEZ ,** mismo que forma parte del acuerdo número **A-059/2025.**
Conste ----------

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) Ejecutor(a) e Interventor(a)

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las **12:00 horas del día 02 de julio de 2025,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. Sadoth César Sosa González, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-211 de fecha 02 de enero de 2025, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar del portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio **SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**, de fecha **25 de abril de 2025**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **C. GUSTAVO FIDEL REYES GÓMEZ ,** mismo que forma parte del acuerdo número **A-059/2025**. Conste --

C. Sadoth César Sosa González

Nombre y Firma del (de la) Verificador(a), Notificador (a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca.

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 25 de abril de 2025

C. Gustavo Fidel Reyes Gómez
R.F.C. **REGG720519KB0**
Avenida Independencia, Número Exterior 110
Colonia Vicente Guerrero, Villa De Zaachila,
Código Postal 71253

P R E S E N T E

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente a la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, III, V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA párrafo primero, fracciones I, incisos d) y e), II, inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA párrafo primero, fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos 2 último párrafo, 4 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134, 135, 136, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III, VI, y XII, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 49 fracciones II, VI, XV y XLIII y 55, fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a las instituciones de créditos HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 4017957325 Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 92000838844 Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 10370412346, por la cantidad de $3,648,514.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce Pesos 00/100 M.N.), esto, por las siguientes razones:

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-II-1-D-02574, de fecha 21 de noviembre de 2014, misma que le fue notificada el día 26 de noviembre de 2014, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 36399, por un monto histórico total de $2,393,561.42 (Dos Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Quinientos Sesenta y Un Peso 42/100 M.N.).

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Noviembre/2014	Actualización Determinada al 21/Noviembre/2014	Recargos Determinados al 21/Noviembre/2014	Importe Total del Adeudo Determinado al 21/Noviembre/2014
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-09	64,290.99	15,371.97	63,013.40	142,676.36
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-09	17,233.60	4,074.02	16,613.55	37,921.17
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-09	38,149.28	8,747.63	36,035.59	82,932.50
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-09	60,940.67	13,717.75	56,523.88	131,182.30
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-09	27,314.06	6,243.99	25,027.59	58,585.64
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-09	18,585.89	4,207.84	16,741.99	39,535.72
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-09	25,151.10	5,608.69	22,245.48	53,005.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-09	5,211.03	1,146.94	4,526.23	10,884.20
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-09	23,278.80	4,981.66	19,799.27	48,059.73
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-09	12,752.83	2,683.19	10,640.04	26,076.06
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-09	24,004.85	4,899.38	19,597.06	48,501.29
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-09	35,648.59	7,101.19	28,501.27	71,251.05
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	170,708.26	29,208.18	106,095.18	306,011.62
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	411,255.73	70,365.85	299,327.81	780,949.39
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	193,908.93			193,908.93
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	36,000.00			36,000.00

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

" A efecto de mantener organizados los documentos para su facil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca "

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Noviembre/2014	Actualización Determinada al 21/Noviembre/2014	Recargos Determinados al 21/Noviembre/2014	Importe Total del Adeudo Determinado al 21/Noviembre/2014
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	93,889.54			93,889.54
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	3,000.00			3,000.00
MULTA DE FONDO PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	226,190.65			226,190.65
MULTA DE FORMA PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	3,000.00			3,000.00
TOTAL ADEUDADO	**$ 1,490,514.80**	**$ 178,358.28**	**$ 724,688.34**	**$ 2,393,561.42**

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; no omito que mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2015 C. Gustavo Fidel Reyes Gómez, por su propio derecho interpuso recurso de revocación en contra de la resolución DAIF-II-1-D-02574, de fecha 21 de noviembre de 2014, mismo que quedó registrado con el número de expediente 04/108H.5/C6.4.2/010/2015; y mediante oficio número SF/PF/DC/JR/1624/2015 de fecha 15 de abril de 2015 recibido el 13 de mayo de 2015, la Dirección de lo Contencioso resolvió en el sentido de sobreseer por improcedente dicho recurso, en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el Juicio de Nulidad 844/12-15-01-3 mismo que le fue legalmente notificado el 30 de abril de 2015.

Inconforme con lo anterior interpuso demanda de nulidad número 1002/15-15-01-9 ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en contra de la resolución determinante, en ese sentido mediante sentencia de fecha 03 de noviembre de 2015, la citada Sala reconoció la validez de la resolución impugnada.

Por consiguiente, al no haber pagado ni garantizado el citado crédito; y toda vez que este se encontraba firme, esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 27 de noviembre de 2015, procedió al embargo de depósitos bancarios, inmuebles, así como el embargo de bienes muebles, dejando en depositaria de estos al contribuyente, mediante mandamiento de ejecución con número d control 333228091503476 de fecha 28 de septiembre de 2015. Inconforme con el embargo citado, con fecha 22 de febrero de 2016, interpuso demanda de nulidad número 359/16-15-01-1 ante la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en contra del mandamiento de ejecución con número de control 333228091503476 de fecha 28 de septiembre de 2015, mismo que quedó registrado con el número 359/16-15-01-1; así mismo informó que la referida Sala, admitió y concedió al contribuyente la suspensión provisional del acto impugnado. En ese sentido mediante sentencia de fecha 11 de noviembre de 2016, presentada el 18 de noviembre de 2016, la Sala Regional del

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa declaró la validez de las resoluciones impugnadas.

Mediante acuerdo de fecha 11 de enero de 2017, notificado ante esta esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, el 13 de enero siguiente; la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa hizo de conocimiento que la parte actora interpuso demanda de amparo directo en contra de la sentencia de fecha 11 de noviembre de 2016, y mediante acuerdo de fecha 18 de enero de 2017, notificado a esta autoridad el 19 del mismo; el Tribunal Colegiado en Materias del Trabajo y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, admitió la demanda de amparo directo quedando radicado bajo el número de toca 50/2017.

Mediante ejecutoria de fecha 01 de junio de 2017, notificada a esta autoridad el 16 siguiente; el citado Tribunal negó el amparo y protección de la justicia federal al contribuyente. En ese sentido mediante acuerdo de fecha 05 de septiembre de 2017 la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa hizo de conocimiento que dicha sentencia había quedado firme; y toda vez que al día 18 de septiembre de 2017 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/2285/17 de fecha 12 de septiembre de 2017 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 18 de septiembre de 2017, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas HSBC México, S.A.. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC y Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, hasta por la cantidad de $2,501,180.00 (Dos Millones Quinientos Un Mil Ciento Ochenta Pesos 00/100 M.N.). En ese sentido esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR/CCC/6383/17 de fecha 30 de octubre de 2017 legamente notificado el 17 de noviembre de 2017, informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 04 de octubre de 2017 recibido el 24 de octubre siguiente; informaron la inmovilización de las cuentas bancarias 92000838844 con un saldo total de cero pesos y la cuenta bancaria 4017957325 con un sobregiro de (-) $479,724.05 Menos (Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Veinticuatro Pesos 05/100 M.N.).

Posteriormente mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/6815/2017 de fecha 16 de noviembre de 2017 y legalmente notificado el 05 de diciembre de 2017, esta autoridad le requiere ponga a disposición los bienes que son objetos de depositaria.

Y toda vez que el crédito de referencia no se encontraba pagado ni garantizado, esta autoridad procedió a emitir el acuerdo de ampliación de embargo con número de control 363209071802344 de fecha 07 de julio de 2018, mismo que no fue posible llevar a cabo la diligencia en virtud de lo plasmado en el acta de hechos de fecha 30 de agosto de 2018; por lo cual, al estar inconforme con el acuerdo de ampliación intentado, mediante acuerdo de 13 de febrero de 2019, la Sala Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa admitió a tramite la demanda de nulidad número 3285/18-15-01-8 en contra del acuerdo de ampliación de embargo con número de control 363209071802344, por consiguiente, la Sala

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

" A efecto de mantener organizados los documentos para su facil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Regional del Sureste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa mediante sentencia de fecha 24 de enero de 2020, resolvió en el sentido de sobreseer el juicio 3285/18-15-01-8, por lo cual mediante oficio SF/SI/PF/DC/JR/4054/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020, la Dirección de lo Contencioso informó que la sentencia de fecha 24 de enero de 2020 adquirió firmeza el 10 de marzo de 2020.

Ahora bien, mediante mandamiento de ejecución con número de control 363203052302333 de fecha 03 de mayo de 2023, se requirió de pago al contribuyente, sin embargo, el Notificador-Ejecutor, asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 30 de mayo de 2023, la no localización del deudor, misma que fue notificada por estrados. y toda vez que al día 19 de junio de 2023 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/2960/2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 19 de junio de 2023, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de $3,370,674.00 (Tres Millones Trescientos Setenta Mil Seiscientos Setenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.). En ese sentido esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/2428/2023 de fecha 10 de agosto de 2023 legamente notificado el 06 de septiembre de 2023, informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 18 de julio de 2023 recibido el 03 de agosto de 2023; informó la inmovilización de la cuenta bancaria 10370412346 con un saldo total de $50,306.18 (Cincuenta Mil Trescientos Seis Pesos 18/100 M.N.); En consecuencia, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-1/3996/2023 de fecha 17 de agosto de 2023 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 23 de agosto de 2023, ordenó la transferencia de la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Bancoppel, S.A., Institución de Banca Múltiple, hasta por la cantidad de $50,306.18 (Cincuenta Mil Trescientos Seis Pesos 18/100 M.N.); y mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-1/2739/2022 de fecha 15 de septiembre de 2023 legamente notificado el 28 de septiembre de 2023, informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 08 de septiembre de de 2023 recibido el 13 de septiembre de 2023; informó que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores realizó la transferencia del saldo inmovilizado de la cuenta bancaria 10370412346 con un saldo total de $50,306.18 (Cincuenta Mil Trescientos Seis Pesos 18/100 M.N.), mismo que con fecha 20 de septiembre de 2023 que fue aplicado como pago a cuenta al crédito de referencia mediante formato de pago con número de folio 02303133192 de fecha 18 de septiembre de 2023 por los conceptos de gastos de ejecución.

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar, mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

En virtud que el crédito no se encontraba pagado ni garantizado esta autoridad procedió a emitir el acuerdo de ampliación de embargo con número de control 363205022500013 de fecha 05 de febrero de 2025, dando resultado con fecha 27 de febrero de 2025 el embargo de

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

inmuebles, embargo de negociaciones u otros bienes, embargo de cartera de créditos y embargo de cuentas bancarias; y toda vez que al día 19 de marzo de 2025 el crédito se encontraba firme y exigible, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/1094/2025 de fecha 07 de marzo de 2025 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 19 de marzo de 2025, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en las Instituciones de Créditos denominadas HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México y Bancoppel, S.A. Institución de Banca Múltiple, $3,648,514.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21 párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del oficio de solicitud de inmovilización para tal efecto, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 21/Noviembre/2014	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 05/Febrero/2025	Total Importe Actualizado al 05/Febrero/2025
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-09	79,662.96	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 48,012.87	$ 127,675.83
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-09	21,307.62	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 12,842.10	$ 34,149.72
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-09	46,896.91	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 28,264.77	$ 75,161.68
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-09	74,658.42	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 44,996.63	$ 119,655.05
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-09	33,558.05	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 20,225.44	$ 53,783.49
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-09	22,793.73	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 13,737.78	$ 36,531.51
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-09	30,759.79	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 18,538.93	$ 49,298.72

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado más actualización al 21/Noviembre/2014	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 05/ Febrero/2025	Total Importe Actualizado al 05/Febrero/2025
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-09	6,357.97	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 3,831.95	$ 10,189.92
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-09	28,260.46	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 17,032.58	$ 45,293.04
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-09	15,436.02	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 9,303.29	$ 24,739.31
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-09	28,904.23	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 17,420.58	$ 46,324.81
PAGOS EJERC IVA PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-09	42,749.78	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 25,765.29	$ 68,515.07
PAGOS EJERC IS R. P. FISICAS	199,916.44	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 120,489.64	$ 320,406.08
PAGOS EJER IETU PERS. MOR Y FIS	481,621.58	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	137.949	86.06962558	1.6027	$ 290,273.33	$ 771,894.91
TOTAL	**$ 1,112,883.96**					**$ 670,735.16**	**$ 1,783,619.12**

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
dic-24	137.949	10-ene-25
oct-14	86.06962558	10-nov-14

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el numero de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno, se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-II-1-D-02574, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 8° de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal vigente por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación vigente, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del oficio de solicitud de inmovilización, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importes Determinados más Actualización al 05/Febrero/2025	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R	Recargos al 05/Febrero/2025	Recargos Determinados al 21/Noviembre/2014	Total de Recargos al 05/Febrero/2025
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-09	$ 127,675.83	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	se cumplieron los 5 años de recargos			0.00	63,013.40	63,013.40
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-09	$ 34,749.72	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	16,613.55	16,613.55
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-09	$ 75,761.68	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	36,035.59	36,035.59
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-09	$ 119,655.05	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	56,523.88	56,523.88
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-09	$ 53,783.49	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	25,027.59	25,027.59
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-09	$ 36,531.51	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	16,741.99	16,741.99
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-09	$ 49,298.72	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	22,245.48	22,245.48
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-09	$ 10,189.92	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	4,526.23	4,526.23
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-09	$ 45,293.04	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	19,799.27	19,799.27
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-09	$ 24,739.31	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	10,640.04	10,640.04
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-09	$ 46,324.81	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025				0.00	19,597.06	19,597.06
PAGOS EJERC I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-09	$ 68,515.07	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	dic-14	dic-14	1.13%	774.22	28,501.27	29,275.49
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	$ 320,406.08	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	dic-14	abr-15	5.65%	18,102.94	106,095.18	124,198.12
PAGOS EJER IETU PERS MOR Y FIS	$ 771,894.91	21/Noviembre/2014 al 05/Febrero/2025	dic-14	abr-15	5.65%	43,612.06	299,327.81	342,939.87
TOTAL	**$ 1,783,619.12**					**$ 62,489.23**	**$ 724,686.34**	**$ 787,177.57**

" A efecto de mantener organizados los documentos para su facil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el numero de expediente y/o oficio aqui consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca "

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
dic-14	1.13%	20 de Noviembre de 2013
ene-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
feb-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
mar-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014
abr-15	1.13%	13 de Noviembre de 2014

Abreviaturas utilizadas:
D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, éste se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días , contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que las multas fueron notificadas el 26 de noviembre de 2014, el plazo de 30 días feneció el día 26 de enero de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 27 de enero de 2015 y hasta el día 05 de febrero de 2025 fecha de la elaboración del acuerdo de ampliación de embargo con número de control 363205022500013, que se utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe Determinado al 21/Noviembre/2014	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Importe de la Actualización del periodo al 05/Febrero/2025	Importe Actualizado al 05/Febrero/2025
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	193,908.93	27/Enero/2015 al 05/febrero/2025	137.949	87.18898371	1.5821	112,874.39	306,783.32
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	36,000.00	27/Enero/2015 al 05/febrero/2025	137.949	87.18898371	1.5821	20,955.60	56,955.60
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	93,889.54	27/Enero/2015 al 05/febrero/2025	137.949	87.18898371	1.5821	54,653.10	148,542.64
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	3,000.00	27/Enero/2015 al 05/febrero/2025	137.949	87.18898371	1.5821	1,746.30	4,746.30
MULTA DE FONDO PAGOS EJER IETU PERS. MOR Y FIS.	226,190.65	27/Enero/2015 al 05/febrero/2025	137.949	87.18898371	1.5821	131,665.58	357,856.23
MULTA DE FORMA PAGOS EJER IETU PERS. MOR Y FIS.	3,000.00	27/Enero/2015 al 05/febrero/2025	137.949	87.18898371	1.5821	1,746.30	4,746.30
TOTAL:	**555,989.12**					**$323,641.27**	**879,630.39**

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
dic-24	137.949	10-ene-25
dic-14	87.18898371	09-ene-15

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-II-1-D-02574, de fecha 21 de noviembre de 2014, a la fecha del acuerdo de ampliación de embargo con número de control 363205022500013 fue la cantidad de $3,450,427.09 (Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Veintisiete Pesos 09/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de $69,008.54 (Sesenta y Nueve Mil Ocho Pesos 54/100 M.N.);sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a $560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de $86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

En el entendido de que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Genero los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Menos: pago derivado de la transferencia de saldo de fecha 20/septiembre/2023	Remanente de Gastos de Ejecución al 20/septiembre/2023
27 DE NOVIEMBRE DE 2015	REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO	$ 2,452,137.42	2%	$49,042.75	$49,043.00	$0.00
03 DE MAYO DE 2023	ACUERDO DE AMPLIACIÓN	$ 3,261,517.48	2%	$65,230.35		$65,230.35
19 DE JUNIO DE 2023	EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS DE CONFORMIDAD AL ART156-Bis DEL CFF.	$ 3,255,539.95	2%	$65,110.80	$1,263.00	$63,847.80
05 DE FEBRERO DE 2025	ACUERDO DE AMPLIACIÓN	$ 3,450,427.09	2%	$69,008.54		$69,008.54
			TOTAL DE GASTOS DE EJECUCION	**$248,392.44**	**$50,306.00**	**$ 198,086.69**

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el numero de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca "

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del acuerdo de ampliación de embargo con número de control 363205022500013 de fecha 05 de febrero de 2025 que se utilizó para la solicitud de inmovilización queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Noviembre/2014	Actualización al 05/Febrero/2025	Recargos al 05/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 05/Febrero/2025
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-09	64,290.99			64,290.99
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-09	17,233.60			17,233.60
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-09	38,149.28			38,149.28
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-09	60,940.67			60,940.67
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-09	27,314.06			27,314.06
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-09	18,585.89			18,585.89
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-09	25,151.10			25,151.10
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-09	5,211.03			5,211.03
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-09	23,278.80			23,278.80
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-09	12,752.83			12,752.83
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-09	24,004.85			24,004.85
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-09	35,648.59			35,648.59
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-09	15,371.97	48,012.87		63,384.84
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-09	4,074.02	12,842.10		16,916.12
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-09	8,747.63	28,264.77		37,012.40
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-09	13,717.75	44,996.63		58,714.38

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Noviembre/2014	Actualización al 05/Febrero/2025	Recargos al 05/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 05/Febrero/2025
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-09	6,243.99	20,225.44		26,469.43
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-09	4,207.84	13,737.78		17,945.62
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-09	5,608.69	18,538.93		24,147.62
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-09	1,146.94	3,831.95		4,978.89
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-09	4,981.66	17,032.58		22,014.24
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-09	2,683.19	9,303.29		11,986.48
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-09	4,899.38	17,420.58		22,319.96
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-09	7,101.19	25,765.29		32,866.48
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ENERO-09	63,013.40			63,013.40
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS FEBRERO-09	16,613.55			16,613.55
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MARZO-09	36,035.59			36,035.59
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS ABRIL-09	56,523.88			56,523.88
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS MAYO-09	25,027.59			25,027.59
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JUNIO-09	16,741.99			16,741.99
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS JULIO-09	22,245.48			22,245.48
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS AGOSTO-09	4,526.23			4,526.23
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS SEPTIEMBRE-09	19,799.27			19,799.27
PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS OCTUBRE-09	10,640.04			10,640.04
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS NOVIEMBRE-09	19,597.06			19,597.06
RECARGOS PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS DICIEMBRE-09	28,501.27		774.22	29,275.49
PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	170,708.26			170,708.26
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	29,208.18	120,489.64		149,697.82
RECARGOS PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	106,095.18		18,102.94	124,198.12

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca "

" A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 21/Noviembre/2014	Actualización al 05/Febrero/2025	Recargos al 05/Febrero/2025	Importe Total del Adeudo al 05/Febrero/2025
PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	411,255.73			411,255.73
ACTUALIZACIÓN PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	70,365.85	290,273.33		360,639.18
RECARGOS PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	299,327.81		43,612.06	342,939.87
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	193,908.93	112,874.39		306,783.32
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC. I.V.A. PERSONAS MORALES Y FISICAS	36,000.00	20,955.60		56,955.60
MULTA DE FONDO PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	93,889.54	54,653.10		148,542.64
MULTA DE FORMA PAGOS EJERC I.S.R. P. FISICAS	3,000.00	1,746.30		4,746.30
MULTA DE FONDO PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	226,190.65	131,665.58		357,856.23
MULTA DE FORMA PAGOS EJER. IETU PERS. MOR. Y FIS.	3,000.00	1,746.30		4,746.30
GASTOS DE EJECUCION				198,086.69
TOTAL	**$ 2,393,561.42**	**$ 994,376.43**	**$ 62,489.23**	**$ 3,648,513.77**
			TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.	**$ 3,648,514.00**

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 36399 es por la cantidad de $3,648,514.00 (Tres Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Catorce Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 03 de abril de 2025 y recibido el 08 de abril de 2025, informó a esta autoridad que las instituciones de créditos mencionadas inmovilizaron las cuentas 4017957325 con un saldo total de (-) $25,047.26 Menos (Veinticinco Mil Cuarenta y Siete Pesos 26/100 M.N.), 92000838844 con un saldo total de $0.00 cero pesos y 10370412346 con un saldo total de $1.27 (Un Peso 27/100 M.N.).

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación vigente, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación vigente o bien, a través del

EXPEDIENTE:	**PE12/104D/S.1.2.3/36399/2014**
ORIGEN:	**SECRETARÍA DE FINANZAS SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DIRECCIÓN DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN.**
OFICIO No:	**SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025**
ASUNTO:	**Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.**

Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ
COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

C.c.p. Expediente
MLC/simm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y/o oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Oaxaca."

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

OAXACA

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Gustavo Fidel Reyes Gómez

R.F.C.: REGG720519 KB0

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Independencia #10

Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025

Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinador de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s):

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En la Villa de Zaachila, Oaxaca; siendo las once horas con cero minutos del día veintisiete de mayo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Jocelyn Violeta Coro Mendoza, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CIAC-210 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en

Avenida Independencia Numero 110

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025 de fecha veinticinco de Abril de 2025, emitido por el (la)

Lo testado carece de validez Conste

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Tienda de Materiales, con locales blanca con naranja

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Ignacio Aldama y 29 de Septiembre

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Constituida en el domicilio marcado en el requerimiento, constato que es una tienda de materiales la cual se encuentra cerrada procedo a tocar la puerta y nadie acude a mi llamado espero alrededor de diez minutos, toco nuevamente y nadie sale, no hay ningun vecino que me dijera si abren todavia la tienda, al no encontrar a nadie en el domicilio, no se puede llevar a cabo la diligencia. conste

Lo testado carece de Validez - Conste

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Croquis de ubicación del domicilio

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Jordan Videla Gonzalez Mendoza

NOMBRE Y FIRMA

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Gustavo Fidel Reyes Gómez

R.F.C.: REGG720519KB0

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Independencia, Número Exterior 110, Colonia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Código Postal 71253

Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025

Fecha de emisión: 25 de Abril de 2025

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s):

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Villa de Zaachila, Oaxaca; siendo las diez horas con tres minutos del día treinta de mayo de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Veronica López Vera, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-212 de fecha 02 de Enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida Independencia, Número Exterior 110, Colonia Vicente Guerrero, Villa de Zaachila, Código Postal 71253 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025 de fecha 25 de Abril de 2025, emitido por el (la)

"Lo Testado Carece de Validez. Conste."

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Lic. Miguel Angel Trinidad Márquez en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo de la de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono zona urbana, inmueble de 2 niveles planta alta fachada color naranja, 3 ventanales de cristal, planta baja fachada color blanco con franja color azul, 3 puertas tipo cortina color blanco

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Carretera Oaxaca - Puerto Escondido y La Cañada

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me constituí en el domicilio del contribuyente y procedí a tocar la puerta en diversas ocasiones sin obtener respuesta alguna, por lo que ~~procedí~~ acudí a la tienda de materiales que se encuentra a un costado y pregunté por la persona buscada, a lo que me contestó un empleado quien no quiso proporcionarme su nombre, que si conoce al Sr. Gustavo pero que no se encuentra y no están autorizados a recibir ningún documento. Por tal motivo no se pudo llevar a cabo la notificación. Conste.

"La Testado Carece de Validez. Conste"

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Croquis de ubicación del domicilio

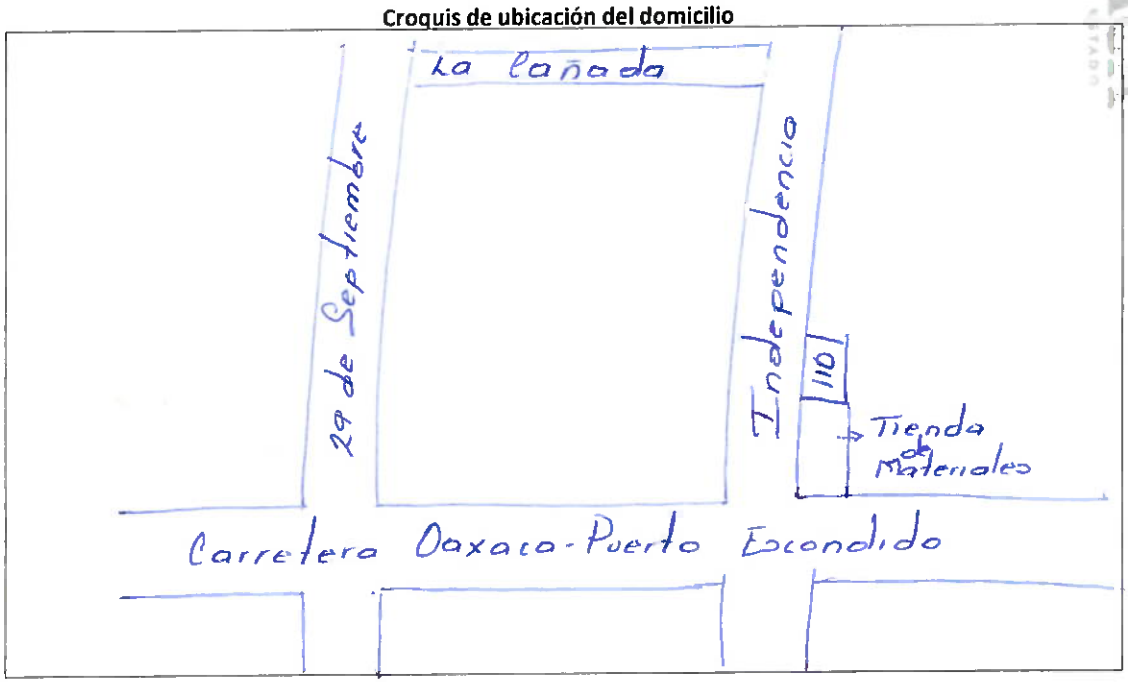

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con veintitres minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Verónica López Vera

NOMBRE Y FIRMA

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: Gustavo Fidel Reyes Gomez

R.F.C.: REGG720519KB0

Domicilio Fiscal o Convencional: Avenida Independencia #110, Vicente Guerrero, villa de Zaachila

Referencia:

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025

Fecha de emisión: 25 de abril del 2025

Autoridad emisora: Coordinacion de cobro coactivo

Crédito(s) número(s):

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Villa de zaachila Oaxaca; siendo las doce horas con veinte minutos del día cuatro de junio de 2025, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a), ejecutor(a) e interventor(a) C. Oscar Andres Nuñez Ortiz, adscrito (a) a Coordinación de control integral de atención al contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CC/AC- 213 de fecha dos de enero de 2025, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII , 71 fracción IV,X,XVIII,XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello yfirma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la)suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Avenida independencia #110, vicente guerrero, villa de zaachila

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/0983/2025 de fecha veinte cinco de abril de 2025, emitido por el (la)

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

Lic. Miguel Angel Trinidad Marquez en su carácter de Coordinador de cobro coactivo de la de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono Inmueble tipo urbano de dos niveles color naranja y blanco, dos ventanas en la planta de arriba y puerta metalica con dos cortinas metalicas.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Carretera oaxaca – Puerto escondido y la cañada

Así mismo hago constar los siguientes hechos: me apersono en el domicilio convencional y una vez que encuentro la calle independencia la recorro hasta localizar el domicilio con el numero 110 el cual corroboro con el numero escrito en la pared del mismo domicilio, por lo que acto seguido llamo a la puerta en distintas ocasiones pero ninguna persona sale del domicilio a atenderme, por lo que pregunto en una casa vecina y a 3 personas que caminan por dicha calle si conocen a la persona a notificar, pero ninguna de las personas entrevistadas indico conocerlo o saber donde esta, motivo por el cual no se pudo localizar, all se levanta la presente acta de hechos, conste.

FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO
OAXACA

Croquis de ubicación del domicilio

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce ——— horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A), INTERVENTOR(A).

Oscar Andres Nuñez Ortiz

NOMBRE Y FIRMA